



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Gilma Maquilon Salas
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Claudino Asprilla
Radicado	05001 31 10 014 2021 00057 00
Decisión	Hacer notificación a codemandado

El vocero judicial de la parte demandante ha solicitado se le autorice envío de notificación por aviso al señor Sabino Asprilla Valdes. Siendo así le hace saber el Despacho que, dadas la condiciones especiales en que se viene desarrollando el trabajo, no se realizan las notificaciones a través de citación personal o por aviso.

Para proceder a la notificación que señala, debe procederse conforme lo prescribe el artículo 8º del Decreto 806 de 2020; es decir, debe proceder a notificarle al demandado **remitiéndole copia del auto admisorio**, advertirle el **término de que dispone** para ejercer su derecho de contradicción, el Juzgado a cargo y **correo al cual debe dirigirse**; de todo lo anterior, debe acreditar **la entrega efectiva**. No es citarlo para notificación personal como se hizo.

Lo anterior, a la dirección física o electrónica que se tiene de aquél.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **587cc69e9bc46332c76de009a7f9ad10e696b08e6580e61c8a44ad145d491893**

Documento generado en 15/12/2021 02:42:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>